



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **60** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., en razón a que la funcionaria María Dora López, quien era titular del cargo renunció.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*"

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título de bachiller en cualquier modalidad.
- dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Luis Fernando Murillo Alzate.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".* Cursiva nuestra.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 60 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Luis Fernando Murillo Alzate titular del empleo Secretario Código 440 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

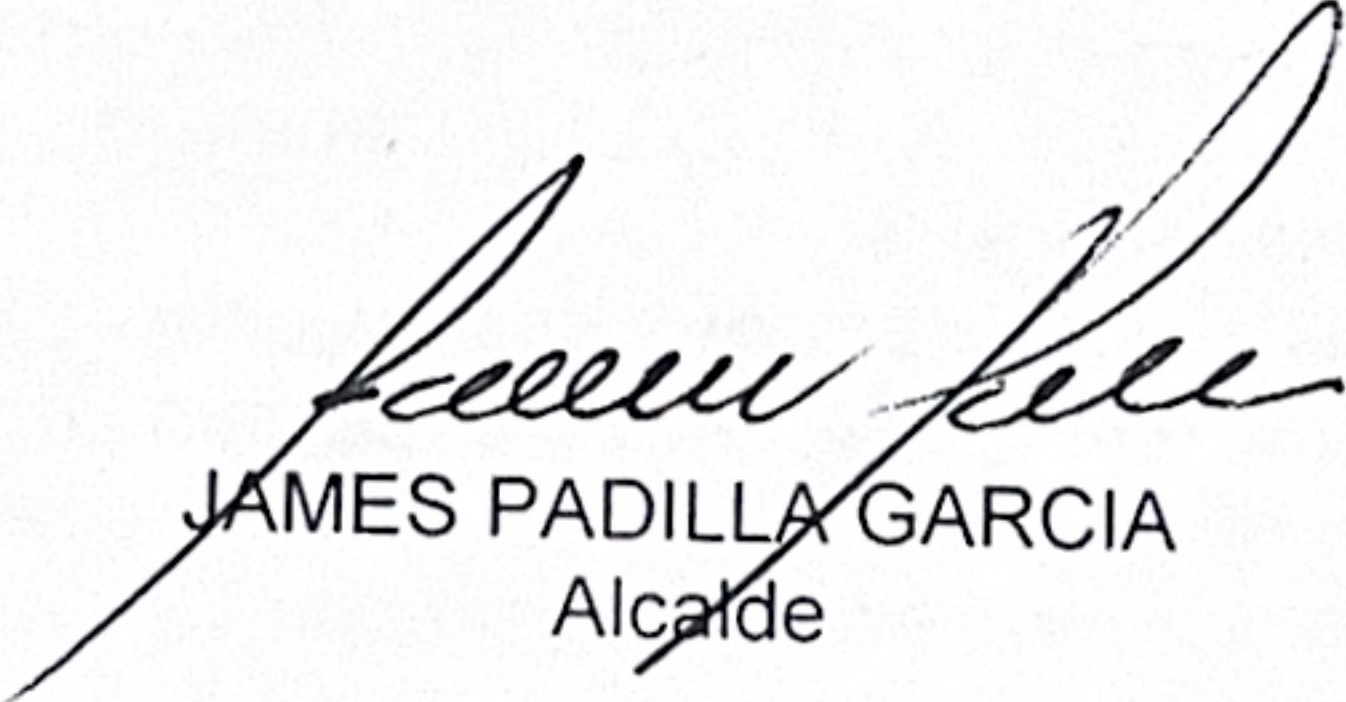
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al funcionario público Luis Fernando Murillo Alzate, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.899.322 de Armenia, Quindío., titular del cargo Secretario Código 440 Grado 01 C.A, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Luis Fernando Murillo Alzate.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 02 MAR 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Claudia Patricia Arenas Gallón, Auxiliar Administrativo, DAFI  
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Director DAFI  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho  
Revisó: VB Despacho